



Ayuntamiento de Alfarnate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038

DECRETO

Número: 2017-127 Fecha: 28/11/2017

APROBACIÓN BASES PROGRAMA AYUDA CONTRATACIÓN 2017



AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)

**DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACIÓN BASES Y APERTURA PROCESO SELECTIVO
"PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA"
(ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017 QUE PRORROGA MEDIDAS DECRETO-LEY 8/2014, DE
10 DE JUNIO)**

Vista la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA núm. 124, de 30/06/2017).

Considerando que para la aplicación de las medidas establecidos en el citado Decreto-ley resulta necesaria la aprobación de unas bases para la selección del personal que será objeto de contratación por este Ayuntamiento, ajustándose a los criterios y condiciones establecidos en dicha norma. (Artículo 11 del Decreto-Ley 8/2014 exige que los Ayuntamientos instruyan procedimiento para tales contrataciones).

En uso de las competencias que me confiere la vigente legislación de régimen local; en concreto, el art.21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las convocatorias y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA ACOGIDO AL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA" CONFORME A LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE PRORROGAN ALGUNAS DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTE PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE (MÁLAGA)

PRIMERA- OBJETO, MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

A) OBJETO

Es objeto de las presentes bases la selección y clasificación por puntuación según la baremación de personal para la contratación con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía" (en adelante PEACA), creado mediante el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA núm. 113, de 13/06/2014; modificado por Decreto-Ley 9/2014 publicado en BOJA núm. 140 de 21/07/2014). Y prorrogado por Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, publicado en BOJA número 124 de fecha 30 de junio de 2017.

B) MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, revistiendo la modalidad de contrato de obras o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía.

El número de contratos asciende a 14 (para peones limpieza multifunción). Las contrataciones tendrán una duración de un mes no prorrogable, a jornada completa.

SEGUNDA- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Los/as candidato/as que deseen tomar parte del PEACA, será necesario que reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos generales y específicos:

Ayuntamiento de Alfarnate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

28/11/2017 09:32:49 CET
28/11/2017 09:34:30 CET



Ayuntamiento de Alfarnate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

A) REQUISITOS GENERALES:

- a) Tener residencia legal en España y demás requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de 65.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la presente convocatoria mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en la web o tablón de edictos en el Ayuntamiento y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente; en otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.
- e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Además de los requisitos generales, deben reunir los requisitos establecidos en el art.8 del Decreto-Ley 8/2014, esto es:

1. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el SAE y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
2. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 - Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
 - Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferior al Indicador público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.
3. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios. Los Servicios Sociales podrán solicitar para emitir este dictamen datos e ingresos de todos los convivientes.

Ayuntamiento de Alfarnate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

28/11/2017 09:32:49 CET
28/11/2017 09:34:30 CET



Ayuntamiento de Alfarnate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

Sólo será admitido/a como aspirante un solo miembro de la unidad familiar. Tendrá preferencia aquél que obtenga mayor puntuación una vez realizada la valoración por el tribunal de selección. En caso de empate se dirimirá de conformidad con el orden preferencial entre los/as afectados/as, que realizará el citado Tribunal selectivo.

Se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

TERCERA- CONVOCATORIA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

1. La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la WEB del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se realicen anuncios en otros medios, que no tendrán carácter oficial.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alfarnate. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la WEB del Ayuntamiento. (Se iniciará el día 29 de noviembre de 2017 y finalizará el día 13 de diciembre de 2017, ambos inclusive).

3. La solicitud para ser incluido en el PEACA que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Exmo. Ayuntamiento de Alfarnate. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. El lugar de presentación se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado. Anexo I.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- c) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados c) a e) de la Base Segunda, conforme al Anexo II.
- d) Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente donde conste que el solicitante, en el momento de la presentación de la solicitud se encuentre en situación de demandante de empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- e) Certificado de empadronamiento expedido por el Exmo. Ayuntamiento de Alfarnate acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar se encuentran empadronados en un mismo domicilio al menos un año antes de la presentación de la solicitud (no se tendrán en cuenta las modificaciones en el certificado de empadronamiento con fecha posterior a la fecha de aprobación de las presentes bases).
- f) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.

Ayuntamiento de Alfarnate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

28/11/2017 09:32:49 CET
28/11/2017 09:34:30 CET



Ayuntamiento de Alfarate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

- g) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además el libro de familia.
- h) En el caso de parejas con sentencia de divorcio u otras uniones no matrimoniales separadas, el convenio regulador del mismo, especialmente en el caso de haber menores.
- i) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar.
- j) Certificado de ingresos del Servicio Público de Empleo u Organismo correspondiente de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar. (Se computan los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud). Se acompañara este certificado de ingresos de una declaración responsable firmada por cada miembro de la unidad familiar donde se establezca la concordancia de los certificados con los ingresos de cada persona mayor de edad de dicha unidad. El modelo de declaración responsable de ingresos será proporcionado en el Ayuntamiento de Alfarate.
- k) Vida laboral actualizada de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar (se puede solicitar en el teléfono 901 50 20 50 / o en la página www.seq-social.es) donde se refleje el año anterior a la solicitud.
- l) Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente de todos los miembros de la unidad familiar considerados población activa, donde conste que hayan permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud y la tarjeta de demanda de empleo debe estar activa y aportarse también copia.
- m) Título de familia numerosa.
- n) Si alguno de los miembros de la unidad familiar tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o se encuentra en situación de dependencia, los certificados correspondientes.
- o) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
- p) Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- q) Certificado o resolución de concesión por la Junta de Andalucía, acreditativo de la percepción del Programa de Solidaridad, en caso de recibirlo. También se admite el certificado de la Seguridad Social donde quede reflejada la cuantía a percibir del Programa de Solidaridad.
- r) Declaración del Impuesto de la Renta para las Personas Físicas realizadas en el último ejercicio económico o documentación acreditativa (certificado del organismo de Hacienda) de que están exentos de su realización.
- s) Documentación acreditativa de los bienes inmuebles de los que sean titulares, de bienes muebles (vehículos) así como cargas y deudas: hipotecas, embargos, desahucios... Se pedirán estos datos de todos los convivientes que tendrán que autorizar la comprobación de datos para esta finalidad por parte del Ayuntamiento.
- t) Autorización al Ayuntamiento por parte de todos los miembros de la unidad familiar para acceder al catastro regional y nacional y realizar verificación de los bienes de su titularidad.

Ayuntamiento de Alfarate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

28/11/2017 09:32:49 CET
28/11/2017 09:34:30 CET



Ayuntamiento de Alfarate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

La documentación será original o copia compulsada, en este sentido las copias deberán hacerse en el propio Ayuntamiento (no se admitirán fotocopias traídas de otro sitio si no se aporta el original para comprobación de no manipulaciones) y la compulsa se hará en el Ayuntamiento. La documentación señalada es imprescindible para participar en el proceso selectivo y ayudar la baremación de los candidatos. La falsedad en los documentos aportados o de la realidad existente será motivo de exclusión del proceso selectivo.

La documentación requerida sirve además para demostrar las prioridades establecidas en el art. 9 del Decreto-Ley 8/2014 y evitar falsedades documentales.

CUARTA- LISTA DE SOLICITANTES A SUBSANAR/EXCLUIDOS Y ADMITIDOS CON ORDEN DE PUNTUACIÓN.

1. Lista de solicitantes a subsanar documentación. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando la lista provisional de solicitantes. En dicha Resolución, que se expondrá en el tablón de Anuncios y web municipal, se concederá un plazo de subsanación de los aspirantes excluido/as que será de cinco días hábiles.

2. Lista definitiva de Admitidos/as y Excluido/as. – Finalizado el plazo para subsanar errores y baremadas las solicitudes por la Comisión de Valoración que se detalla en la base quinta, y conforme a los criterios establecidos en los artículos 8 y 9 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se aprobará resolución por la Alcaldía aprobando la lista definitiva. Dicha resolución se expondrá en el tablón de anuncios y web municipal.

QUINTA-COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La selección de candidatos/as se realizará por una comisión de valoración que estará compuesta por:

COMPOSICION	NOMBRE
Presidente:	José Luis Arrebola Luque
Vocal:	Mari Ángeles García Vázquez
Vocal:	Salvador Emilio García Porras
Vocal:	Salvador Martín Fernández
Vocal:	María Victoria Jiménez Moreno
Secretaria:	Ana Belén Martín Fernández

La Comisión de Valoración queda facultada para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases y en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Las personas integrantes de la Comisión de Valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

Ayuntamiento de Alfarate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

28/11/2017 09:32:49 CET
28/11/2017 09:34:30 CET



Ayuntamiento de Alfarnate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

La Comisión decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

La Comisión de valoración podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

SEXTA- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán causas de exclusión del proceso selectivo cualquiera de las siguientes:

1.- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.

2.- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as candidatos/as para la inclusión en la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá del proceso o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

SÉPTIMA- VALORACIÓN DE MÉRITOS. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Entre las personas que cumpliendo con los requisitos establecidos en la base segunda hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, la valoración de los méritos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Así, los candidatos/as serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de los que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación. Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se estará al informe que emitan los Servicios Sociales comunitarios sobre el orden de prelación, considerando la intensidad y duración de las condiciones referidas. De persistir empate, se optará por una forma equitativa de dirimir el empate a criterio del Presidente de la Comisión de Valoración según las circunstancias de la unidad familiar.

Baremas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración formulará relación ordenada de aspirantes.

Ayuntamiento de Alfarnate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

28/11/2017 09:32:49 CET
28/11/2017 09:34:30 CET



Ayuntamiento de Alfarate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038



AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)

OCTAVA- FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN.

8.1.- Características del programa- La lista del programa de ayuda a la contratación será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el art. 9 del Decreto Ley 8/2014 citado anteriormente.

8.2.- Duración del programa- La presente lista permanecerá vigente hasta la finalización del programa denominado Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación (PEACA), al amparo del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.

8.3.- Constitución del programa- El PEACA quedará constituido desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la Baremación de las solicitudes.

8.4.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de notificación por escrito, si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres intentos de notificación en el plazo de dos días, dejando constancia escrita de la hora en las que se han realizado. En caso que no se localice, se pasará al último lugar de la lista.

Producido el llamamiento de cualquiera de los integrantes de la bolsa, se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido/a. La renuncia supondrá su paso al último lugar de la lista.

8.5.- Situación en la lista tras ser contratado- Toda persona incluida en el PEACA, que sea llamada para un puesto de trabajo y que se le formalice el contrato, una vez finalizado el mismo, pasará a final de la lista.

8.6.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en el PEAC o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá del citado programa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base séptima.

Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente hasta completar ejecución del programa de referencia que consta de catorce contratos de peón limpieza multifunción.

8.7.- Efectos de la solicitud y admisión en el programa- La presentación de la solicitud de inclusión en el PEACA así como su admisión en la misma no implica obligación de ninguna índole por parte del Ayuntamiento de Alfarate con el/la solicitante.

NOVENA- INCIDENCIAS

La Comisión Seleccionadora queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

DÉCIMA- NORMATIVA APLICABLE.

Ayuntamiento de Alfarate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

28/11/2017 09:32:49 CET
28/11/2017 09:34:30 CET



Ayuntamiento de Alfarate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

UNCÉDIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma plazo previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Publicar en el tablón de edictos y web del Ayuntamiento de Alfarate.

En Alfarate firmado digital en la fecha al margen.

EL ALCALDE

Salvador Urdiales Pérez

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS c) a e) de la Base Segunda DE LA
CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE
AYUDA A LA CONTRATACIÓN” (DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO)**

D./Dña.

Con DNI núm. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____

De cara a poder participar en el proceso selectivo para el acceso a puestos de trabajo del “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía” del Ayuntamiento de Alfarate, aprobado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en _____

Ayuntamiento de Alfarate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

28/11/2017 09:32:49 CET
28/11/2017 09:34:30 CET



Ayuntamiento de Alfarate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038



AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)

Andalucía, conforme a la Base Tercera de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Alfarate,

DECLARO SOLEMNEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD, y sin perjuicio de las actuaciones de control que podrá realizar el Ayuntamiento:

- a) Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) Que no padezco enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes que me puedan ser encomendadas.
- c) Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En Alfarate, a _____ de _____ de 2017.

Firmado: _____

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE INGRESOS

D. Dña. _____
-- con DNI/ NIF _____, domiciliado en _____
----- provincia de _____, C/-----

Nº _____, CP-----, a efectos de la documentación necesaria para la participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar ha sido inferior a IPREM aplicable a la unidad familiar de _____ en los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Siendo los ingresos durante este periodo los que a continuación se detallan:

Ayuntamiento de Alfarate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028



Ayuntamiento de Alfarnate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038



AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)

Relación	Nombre y Apellidos	Cuantía semestral de ingresos de cualquier naturaleza (*)	Conceptos (salario, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas de capital, otros-especificar)
Solicitante			
Cónyuge/pareja			
Hijo/a			

(*) *Cuantía de ingresos de cualquier naturaleza, percibida en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la solicitud por cada miembro de la unidad familiar. Se exceptúa la prestación familiar para cuidados en el entorno familiar y la prestación económica de asistencia personal, reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Alfarnate a ----- de ----- de 2017.

Fdo.-----

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE DATOS CATASTRALES

D. Dña. -----
-- con DNI/ NIF -----, domiciliado en -----
----- provincia de -----, C/-----

Nº -----, CP-----, a efectos de la documentación necesaria para la participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

AUTORIZA EXPRESAMENTE

Ayuntamiento de Alfarnate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028

Código CSV: 8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alfarnate | PÁG. 10 DE 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR URDIALES PEREZ
ANA BELEN MARTIN FERNANDEZ

CÓDIGO CSV

8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/alfarnate

NIF

74818141S
74913967T

FECHA Y HORA

28/11/2017 09:32:49 CET
28/11/2017 09:34:30 CET



Ayuntamiento de Alfarnate
(Málaga)
Nº IREL: 1290038



AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)

Que por parte del Ayuntamiento de Alfarnate, se puede acceder al catastro regional y nacional para realizar verificación de los bienes de su titularidad, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras del proceso de selección en el que solicita su participación.

En Alfarnate a ----- de ----- de 2017.

Código CSV: 8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alfarnate> | PÁG. 11 DE 12

Ayuntamiento de Alfarnate - Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 29194
N.R.E.L. 01290038 - Teléfono 952759028

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los sólo efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alfarnate>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290038_2017_00000000000000000000000000829129

Órgano: L01290038

Fecha de captura: 28/11/2017 9:31:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

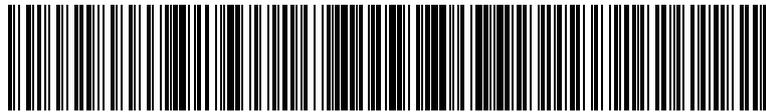
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8bb6bbbd3475dd1ad5442b8770770c30cd1e2e30

Regulación CSV: Decreto 2272 de 24-07-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf